



Al contestar cite el No. 2021-01-110009

Tipo: Salida Fecha: 06/04/2021 06:32:21 PM  
Trámite: 87035 - TUTELAS - INCLUYE TRASLADOS/ RESPUESTAS/  
Sociedad: 800215790 - GESTIONES FINANCIER Exp. 76899  
Remitente: 910 - DIRECCION DE INTERVENCION JUDICIAL  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 910-003694

**AUTO**  
**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

**Sujeto del proceso**

Gestiones Financieras S.A. en toma de posesión como medida de intervención y otros

**Auxiliar**

Daniel Zuluaga Cubillos

**Asunto**

Acción de Tutela

**Proceso**

Intervención Judicial

**Expediente**

76899

**I. ANTECEDENTES**

Mediante memorial 2021-01-109473 de 6 de abril de 2021, el Juzgado Quinto Penal para Adolescentes con Función de Conocimiento del Circuito de Bogotá informó a este Despacho la admisión de la acción de tutela No 2021-050. Se trata de una acción de tutela interpuesta por Andrés Leonardo Mesa Ramírez contra la Superintendencia de Sociedades. Allí se otorgó el término de un (1) día para emitir pronunciamientos. En el oficio de notificación se solicita suministrar el correo electrónico del representante legal de Gestiones Financieras S.A. y Global Datos Nacionales SA, para efectos de notificarlo de la acción constitucional

**II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

1. Teniendo en cuenta el número de personas que integran este proceso de intervención judicial, el Despacho considera que el medio más ágil para que las partes se enteren de la providencia citadas en los antecedentes es la notificación a través de estado. Además, se ordenará la publicación de un aviso en la cartelera del Grupo de Apoyo Judicial y en el sitio web de la Superintendencia de Sociedades adjuntando el link para descargar la providencia citada.
2. Ahora bien, con respecto a la solicitud relacionada con el correo electrónico del representante legal de Gestiones Financieras S.A. y Global Datos Nacionales S.A., ambas en toma de posesión como medida de intervención, el artículo 9.1 del Decreto 4334 de 2008 determina que el agente interventor designado, es el representante legal de las sociedades intervenidas.



3. En este sentido, en la parte resolutive de esta providencia se ordenará remitir copia de este auto al correo electrónico del agente interventor (danielzulu@hotmail.com y gestionservicio@gmail.com) para que, en el término establecido por el juez de tutela, emita los pronunciamientos que considere pertinentes. Esto, sin perjuicio de la notificación que realice el Juez de tutela.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Intervención Judicial,

**RESUELVE**

**Primero.** Comunicar a las partes de la existencia de la tutela contenida en memorial 2021-01-109473 de 6 de abril de 2021, tal como quedó señalado en la parte motiva de la providencia.

**Segundo.** Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la publicación de un aviso en el que se informe a las partes involucradas dentro de este proceso de intervención de la acción de tutela presentada por Andrés Leonardo Mesa Ramírez contra la Superintendencia de Sociedades. Este aviso deberá publicarse tanto en la cartelera del Grupo de Apoyo Judicial como en el sitio web de la Superintendencia de Sociedades adjuntando el enlace para descargar el escrito de tutela e informando que cuentan con un término de un (1) día para pronunciarse.

**Tercero.** Poner en conocimiento del agente interventor el memorial 2021-01-109473 de 6 de abril de 2021, mediante el cual se notificó a este Despacho la acción de tutela interpuesta por Andrés Leonardo Mesa Ramírez.

**Cuarto.** Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades remitir copia de esta providencia a los correos electrónicos del Agente Interventor (danielzulu@hotmail.com y gestionservicio@gmail.com) y del Juzgado Quinto Penal para Adolescentes con Función de Conocimiento del Circuito de Bogotá (mgomezl@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**Notifíquese y cúmplase,**

**DEYANIRA DEL PILAR OSPINA ARIZA**  
Directora de Intervención Judicial

TRD: ACTUACIONES  
Radicado. 2021-01-109473  
C7120